

CONTRATO NO 178 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y JESSICA PAOLA LEAL QUINTERO CC. 53.054.146

Contrato No. 178 de 2014
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: JESSICA PAOLA LEAL QUINTERO CC. 53.054.146
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE ALMACEN CON DESTINO AL PROYECTO COLCIENCIAS BPIN SGR-2013000100206 APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERO-ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
VALOR: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/LEGAL (2.772.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES (90 DÍAS CALENDARIO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.1.7.1.1 20 ADM APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS- ENERGETICOS Y GENERACION DE UN MODELOS DE PLANEACION PARA LA PROSPECCION Y EXPLOTACION DE MINERALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA. CDP No. 745 del 21 de marzo de dos mil catorce (2014).

VALOR	\$ 2.772.000
CUMPLIMIENTO	\$ 554.400
PUBLICACIÓN	Web

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra JESSICA PAOLA LEAL QUINTERO, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.054.146 de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas y en atención a las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato en el CDP N° 745 del 21 de marzo de dos mil catorce (2014). 2) Que mediante Solicitud hecha por ALFONSO LOPEZ DIAZ del 06 de marzo de 2014 se solicitó "CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE ALMACEN, CON DESTINO AL PROYECTO COLCIENCIAS BPIN SGR-2013000100206 APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERO-ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE



